



VALPARAÍSO, 20 de abril de 2021.

OFICIO N° 1336/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de diversas denuncias acerca de la problemática por la que atraviesa un número importante de comunidades educativas de colegios con método Montessori de educación, particularmente sobre la rendición de exámenes de validación por parte de su alumnado, que presenta una serie de problemas que impactan negativamente sus procesos pedagógicos en esta modalidad, y que repercuten en una eventual discriminación, ya que se les ha negado la posibilidad de llevarse los instrumentos que rinden para su revisión, bajo el supuesto de la protección de los derechos de autor que pesan sobre dichas evaluaciones; se les destina a lugares precarios o ajenos para la toma de pruebas, muchas veces inadecuados para su desempeño, en vez de permitirles rendirlas en sus propios establecimientos o en espacios adecuados.

Además, se ha negado la opción de adaptar los temarios frente a las complicaciones suscitadas por la pandemia como las clases en modalidad telemática, cuestión que se ha abordado respecto a otros establecimientos, lo que ha repercutido en que niños, niñas y adolescentes han quedado repitiendo sus cursos. Esta situación, atendida su gravedad, impide cumplir con el objetivo pedagógico de la educación Montessori volviendo, en los hechos, irrelevante la elección de esta modalidad en particular.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien informar acerca de las materias que se detallan a continuación:

1. Si se ha aplicado en los exámenes de validación la modificación al registro curricular por indicación ministerial, por contingencia sanitaria para los años 2020 y 2021 y, en el caso de que no hubiese ocurrido, la posibilidad de hacerlo desde el año en curso.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CD60907F1BF0C5B4

2. La situación descrita por las comunidades, indicando concretamente si es efectivo que no es posible revisar los exámenes rendidos, bien sea por la razón descrita u otra; la destinación de las y los estudiantes Montessori a recintos inadecuados y la imposibilidad de adaptar los temarios, indicando asimismo si es efectivo que estudiantes bajo este sistema han debido repetir sus cursos por las pruebas especiales, en cuyo caso, se requiere indicar a cuánto alcanza el número.

3. La posibilidad de resolver estos aspectos, permitiendo acceder a copias de las pruebas rendidas para su revisión, condiciones razonables para los lugares donde se rinden los exámenes, y la adecuación de los contenidos de las evaluaciones.

4. La posibilidad de rendir pruebas de repechaje.

5. Si ha existido una evaluación de la actualización del decreto exento N° 2272, de 2007, del Ministerio de Educación, atendido el nuevo contexto.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.